Asunción, 29 de Octubre de 2015.

Licitación por Concurso de Ofertas- PAC Nº 41 ID Nº 293.176

"Adquisición de Software"

INFORME COMPLEMENTARIO

Antecedentes

- Licitación por Concurso de Ofertas convocada para la "Adquisición de Software", prevista en el Programa Anual de contrataciones (PAC) vigente de la Institución, aprobado por Resolución CGR Nº 091/145.
- Informe de Evaluación de fecha 15/10/15, emitido por el Comité Evaluador, conformado por Resoluciones CGR Nº 245/15.
- Informe de la Dirección General de Licitaciones (Memorando DGL N° 054 del 21/10/15).
- Informe de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Memorando DGAJ N° 745 del 28/10/15).

Desarrollo

En atención al Informe de Evaluación presentado en fecha 15/10/2015, este comité realiza el presente informe complementario, atendiendo que posteriormente se ha observado la necesidad de agregar que de acuerdo al punto 1 de Criterios de Evaluación, los oferentes no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en sus incisos a) y b).

Asimismo, existe un error involuntario en cuanto a la elaboración del cuadro de análisis de documentos adicionales a la oferta, aclarándose que en el citado informe se menciona que "NO APLICA" a los documentos a detallar más abajo, debiendo ser de la siguiente manera:

	EXELSIS S.A.C.I.G	**SEKIURA S.A.C.E.I.**	**OLAM SRL**
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 24 (veinticuatro) meses correspondientes a los años 2013 y 2014	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2013 y 2014, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del mismo modo, se aclara, que en cuanto a la presentación de "Fotocopia autenticada de la declaración Jurada (Formulario 106) de los años 2013 y 2014, presentadas en el Ministerio de Hacienda", este comité procedió a analizarlas concluyendo que las firmas que presentaron ofertas **NO APLICAN**, debido a que en los Balances Generales presentados se menciona que la Declaración Jurada utilizada es el Formulario Nº 101, por lo que se concluye que el correspondiente al Formulario ~~106~~, **NO APLICA**.

Abg. Valeria Ascurra
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

Sr. Sergio Rotela
Dirección General de Administración

Ing. José Arzamendia
Dirección de Asesoría Técnica

Sr. Víctor Fernández
Dirección de Asesoría Técnica